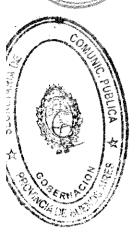


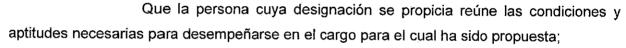
LA PLATA, 3 0 NOV. 2015



VISTO el expediente Nº 2140-3676/15, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4196/96, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Comunicación Pública solicita la designación en el cargo de Directora de Analisis de la Información dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica de la Secretaria de Comunicación Pública a María Eugenia MUÑIZ (DNI N° 27.084.763- Clase 1978) a partir del 1° de abril de 2015, cuya vacante fuera producida por la limitación en el cargo de María de las Mercedes JOURY a partir del 31 de enero de 2015, mediante Decreto N° 496/15;



Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia esta designación a partir del 1° de abril de 2015;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

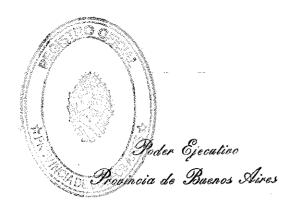
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

M







EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869 /96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de abril de 2015, a María Eugenia MUÑIZ (DNI N° 27.084.763 - Clase 1978) en el cargo de Directora de Análisis de la Información dependiente la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Comunicación Pública.



ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

1874

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS